Naciones Unidas m A/78/PV.73



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos oficiales

sesión plenaria Miércoles 24 de abril de 2024, a las 15.00 horas Nueva York

Presidencia: Sr. Francis (Trinidad y Tabago)

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 75 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

c) Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional

Proyecto de resolución (A/78/L.41)

Proyectos de enmienda (A/78/L.43 y A/78/L.44)

Informe de la Quinta Comisión (A/78/827)

El Presidente (habla en inglés): Tiene ahora la palabra el representante de Singapur para que presente el proyecto de resolución A/78/L.41.

Sr. Seah (Singapur) (habla en inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/78/L.41, titulado "Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional". En nombre del coordinador, Sr. Nathaniel Khng, y de mi delegación, quisiera dar las gracias a todos los Estados Miembros por su participación constructiva en las consultas relativas al proyecto de resolución.

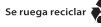
Los Estados Miembros recordarán que la Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento jurídicamente vinculante con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional aprobó por consenso el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar Relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional el 19 de junio de 2023, y que el Acuerdo se abrió a la firma en Nueva York el 20 de septiembre de 2023. El Acuerdo cuenta actualmente con 89 signatarios, y cuatro países lo han ratificado. El proyecto de resolución que hemos presentado, tras la celebración de consultas abiertas e inclusivas sobre su texto, es esencialmente un texto de procedimiento destinado a dar los siguientes pasos con respecto al Acuerdo. En esencia, establece una comisión preparatoria a fin de preparar la entrada en vigor del Acuerdo y la celebración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo. A continuación, me gustaría explicar sus elementos clave.

En el primer párrafo del proyecto de resolución se acoge con beneplácito la apertura a la firma del Acuerdo y en el segundo se pone de relieve la importancia de su pronta entrada en vigor y aplicación efectiva. La redacción de los párrafos se basó en el lenguaje consensuado en las resoluciones relativas al acuerdo de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar anterior al Acuerdo, es decir, anterior al Acuerdo sobre las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional de las Naciones Unidas, a saber, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org)









de Peces. Como saben los Estados Miembros, la apertura a la firma del Acuerdo sobre las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional de las Naciones Unidas fue el hito importante que siguió a la celebrada aprobación por consenso del Acuerdo. La importancia crucial que tiene la pronta puesta en marcha y aplicación del Acuerdo para el estado de derecho en los océanos, así como para la conservación y el uso sostenible de sus recursos, quedó patente en las 81 firmas que recibió el Acuerdo en la semana en que se abrió a la firma.

En el párrafo 3, se decide establecer una comisión preparatoria a fin de preparar la entrada en vigor del Acuerdo y la convocatoria a la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo. En los párrafos 4 a 9 se abordan cuestiones esenciales para el funcionamiento de la comisión, concretamente la cuestión de la participación en la misma, incluida la de observadores, y las normas de procedimiento aplicables. Quisiera destacar dos aspectos del equilibrio alcanzado en relación con esos párrafos. En primer lugar, todos los Estados tendrán una participación abierta, inclusiva y transparente en los trabajos de la comisión. Todas las delegaciones tendrán la oportunidad de participar en esa labor. En segundo lugar, habida cuenta de que la labor de la comisión consiste en preparar la entrada en vigor del Acuerdo y la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo, la toma de decisiones en la comisión correrá a cargo de los signatarios y las partes en el Acuerdo, ya sea una vez finalizado el plazo para la firma del Acuerdo o tras su entrada en vigor, según qué condición se cumpla primero.

Como se dispone en el párrafo 11, la comisión celebrará una sesión de organización de tres días de duración en el primer semestre del presente año para debatir cuestiones de organización, entre ellas la elección de los Copresidentes y de una Mesa, las fechas de las sesiones de la comisión y su programa de trabajo. Como se establece en el párrafo 10, habrá dos Copresidentes, uno de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo, teniendo en cuenta el equilibrio de género, que serán nominados para su elección por la Presidencia de la Asamblea General tras la celebración de consultas abiertas y transparentes. En el párrafo 12 se dispone que la comisión preparará un informe final sobre todos los asuntos comprendidos en su mandato para presentarlo a la Conferencia de las Partes en el Acuerdo en su primera reunión.

En otros párrafos, el proyecto de resolución otorga a la Secretaría, en particular a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (DAODM), el mandato de prestar servicios a la comisión. También amplía el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la Conferencia Intergubernamental sobre la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional a la comisión preparatoria e invita a aportar contribuciones financieras al fondo fiduciario. Invita a los Estados a que proporcionen información que servirá de base para el desarrollo y la prestación de actividades de creación de capacidad y asistencia técnica de la DAODM en apoyo de los Estados solicitantes que se convierten en partes en el Acuerdo y la aplicación efectiva del Acuerdo y decide incluir el tema del Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina en el programa provisional de la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones.

Singapur hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que voten a favor del proyecto de resolución A/78/L.41, tal como se ha presentado, sin introducir ninguna enmienda. Votaremos a favor del proyecto de resolución, tal y como se ha presentado, y también votaremos en contra de los proyectos de enmienda propuestos, que figuran en los documentos A/78/L.43 y A/78/L.44. Las enmiendas propuestas pretenden disminuir la atención y la consideración que se debe prestar al gran logro colectivo de los Estados Miembros que representa el Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina y tienen como objetivo poner fin prematuramente a la labor de la comisión preparatoria que se establece en el proyecto de resolución. Son contrarias al espíritu del proyecto de resolución y socavan lo que se pretende lograr.

El Presidente (habla en inglés): Doy ahora la palabra a la representante de la Federación de Rusia para que presente los proyectos de enmienda A/78/L.43 y A/78/L.44.

Sra. Antonova (Federación de Rusia) (habla en ruso): El proyecto de resolución que los coordinadores de Singapur presentaron a la Asamblea General para su examen (A/78/L.41) es a sabiendas de todos no consensuado, como mi delegación subrayó en repetidas ocasiones durante las consultas oficiosas. Si bien se trata de un documento de carácter puramente técnico, que es exactamente lo que sus redactores han sostenido, el proyecto de resolución contiene opiniones políticas completamente redundantes respecto del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, que no todos comparten. Lo que es más importante, es

probable que el documento siente un precedente negativo para todo el sistema de las Naciones Unidas. Equivale a una decisión de la Asamblea General de establecer un órgano en el que los Estados partes tendrán distintos grados de derechos. Cómo se correlaciona un enfoque tan discriminatorio con los principios de universalidad e igualdad soberana, es una pregunta retórica. Si tal situación se hubiera producido en un órgano creado en virtud del tratado sobre la base del propio Acuerdo, no habría habido ningún problema. Sin embargo, los redactores no quisieron tomar ese camino y prefirieron acudir directamente a la Asamblea General.

El intento que se hace en el proyecto de resolución de restringir los derechos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con pretextos rebuscados parece aún más absurdo en el contexto del creciente número de iniciativas encaminadas a aumentar la participación de las organizaciones no gubernamentales y de muchas otras partes interesadas en la labor de las organizaciones mundiales. Existe una política deliberada para diluir el carácter intergubernamental de las Naciones Unidas. Nuestra delegación no está de acuerdo con ese planteamiento y no desea participar en el establecimiento de tal precedente.

En ese sentido, con la esperanza de llegar a un texto consensuado, hemos preparado dos proyectos de enmienda (A/78/L.43 y A/78/L.44). Con el primero (A/78/L.43) se pretende garantizar la plena participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la labor de la comisión preparatoria que se creará en virtud de la decisión de la Asamblea General. Se elimina la discriminación injusta al conferir a todos los Estados Miembros los mismos derechos en la adopción de decisiones, independientemente de que sean o no parte en el Acuerdo. Instamos a todos los Estados a que respalden nuestra propuesta, que es coherente con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Si no se aprueba ese proyecto de enmienda, nos negaremos por principio a considerar la estructura discriminatoria creada en virtud del proyecto de resolución como órgano subsidiario de la Asamblea General. Con el segundo proyecto de enmienda (A/78/L.44) se pretende eliminar del Acuerdo las opiniones politizadas. Eso no perjudicará en modo alguno la función técnica del proyecto de resolución, sino que hará posible su aprobación por consenso.

El Presidente (habla en inglés): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/78/L.41 y los proyectos de enmienda A/78/L.43 y A/78/L.44.

Invito a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto antes de la votación sobre cualquiera de las propuestas relativas a este tema del programa a que lo hagan en este momento en una sola intervención. Una vez que se haya votado sobre todas las propuestas, se dará la oportunidad de formular declaraciones en explicación de voto después de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas.

Sr. William (Vanuatu) (habla en inglés): Tengo el honor de formular esta explicación de voto en nombre de Fiji, Kiribati, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y mi propio país, Vanuatu, como representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico sobre el proyecto de resolución A/78/L.41, titulado "Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional", presentado por Singapur, y los proyectos de enmiendas a ese proyecto que figuran en los documentos A/78/L.43 y A/78/L.44.

Los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico participamos activamente en las negociaciones y felicitamos a Singapur por su liderazgo para llevarlas a cabo. Procuramos mantener un equilibrio bien delicado, dando cabida a la mayoría de los intereses sobre cómo proceder con los preparativos de la primera conferencia de las partes en el Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina. Estará abierto a la participación. Todas las delegaciones, tanto si han firmado o ratificado el Acuerdo como si aún se encuentran en el proceso de hacerlo, podrán presentar sus ideas y propuestas y participar en igualdad de condiciones.

Sin embargo, una vez que el Acuerdo se cierre a la firma o entre en vigor, la adopción de decisiones se limitará a aquellos que hayan firmado el Acuerdo o lo hayan ratificado, aprobado, aceptado o se hayan adherido a él. En este sentido, lamentamos que se hayan presentado proyectos de enmienda que socavarían el delicado equilibrio alcanzado. Nos sorprendió además que no se presentaran propuestas similares en los debates oficiosos. Por lo tanto, los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico rechazan las enmiendas tanto de principio como de fondo. Votaremos en contra de las enmiendas en los documentos A/78/L.43 y A/78/L.44 y pedimos humildemente a todas las demás delegaciones que se unan a nosotros.

24-11392 3/18

Si el proyecto de resolución, en su conjunto, se somete posteriormente a votación, los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico lo apoyarán plenamente, e instamos a todas las delegaciones a que hagan lo mismo.

Sr. Fuller (Belice) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM).

La CARICOM confirma su pleno apoyo al proyecto de resolución A/78/L.41. Para la CARICOM, el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional es una prueba de multilateralismo eficaz y un rayo de esperanza en el sentido de que, tras decenios de lucha por conseguir un uso justo y equitativo de nuestro océano, por fin tenemos una oportunidad creíble de lograrlo. El Acuerdo es algo más que grandes aspiraciones. Proporciona la base para la participación justa y equitativa en los beneficios y establece los procesos y acuerdos institucionales que permitirán una mejor gestión de los recursos y ecosistemas oceánicos para el bien de toda la humanidad. También contempla los medios de aplicación para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los países en desarrollo a aplicar eficazmente estas disposiciones y beneficiarse de ellas. Aun así, queda mucho por hacer para sentar las bases de la entrada en vigor del Acuerdo y para preparar la celebración de la primera reunión de la conferencia de las partes en el Acuerdo.

Los miembros de la CARICOM apoyan plenamente los términos del proyecto de resolución para el establecimiento de la comisión preparatoria, su mandato general, su continuación hasta la primera conferencia de las partes y la estructura de gobernanza de la propia comisión. La disposición relativa al examen sistémico del Acuerdo, en relación con el tema del programa titulado "Los océanos y el derecho del mar", es coherente con la práctica de la Asamblea General y necesaria como cuestión de seguimiento continuo. La CARICOM también apoya plenamente y subraya la importancia de la participación inclusiva de los signatarios, sean o no partes, así como de otras partes interesadas.

La CARICOM entiende que el compromiso alcanzado sobre la aplicación del reglamento de la comisión preparatoria en el período previo al cierre a la firma o la entrada en vigor, lo que ocurra antes, se entiende sin perjuicio de la autoridad decisoria de los signatarios y

las partes en el Acuerdo. La CARICOM subraya que este compromiso es sui géneris y no sienta un precedente.

La CARICOM acoge con agrado la disponibilidad del fondo fiduciario para la participación y la ampliación de la ayuda para que incluya viajes y dietas. Queremos dar las gracias a todos los que han contribuido al fondo y alentarlos a que sigan haciéndolo a fin de que siga siendo una opción útil para que los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo participen de forma significativa en la labor de la comisión preparatoria.

En cuanto a las enmiendas propuestas que figuran en los documentos A/78/L.43 y A/78/L.44, la CARICOM desea formular las siguientes observaciones. En primer lugar, una hazaña del carácter de un acuerdo internacional que gozó de consenso para su aprobación es histórico y constituye un importante logro multilateral. Es digno de encomio. En segundo lugar, el hecho de que un acuerdo internacional de este tipo abra un nuevo capítulo que puede situarnos de nuevo en la senda de un océano más inclusivo, equitativo y sostenible no solo merece ser reconocido, sino que debe acelerarse su entrada en vigor. En tercer lugar, para ello, la comunidad internacional debe colaborar asiduamente en la realización de las tareas previstas en el Acuerdo para preparar su entrada en vigor y la primera conferencia de las partes. En cuarto lugar, aunque la CARICOM se esfuerza por que la comisión preparatoria cumpla sus tareas de manera oportuna, desde un punto de vista práctico, limitar su labor a menos de un año no sería prudente. Por esas razones, los miembros de la CARICOM se mantienen firmes en su apoyo al proyecto de resolución que figura en el documento A/78/L.41 tal como está redactado, sin ninguna enmienda al mismo.

Para concluir, la CARICOM expresa su reconocimiento a todos los esfuerzos de los Estados Miembros por acordar una ruta clara para la comisión preparatoria. También expresamos nuestro profundo agradecimiento a Singapur por haber facilitado de manera hábil e inclusiva el proceso de consulta sobre el proyecto de resolución, que ha dado lugar a un texto cuidadosamente equilibrado.

Sra. De Raes (Bélgica) (habla en inglés): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Se suman a esta declaración Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina y Georgia, países candidatos, e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre

Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, así como Mónaco.

El Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional es una prioridad para la Unión Europea y sus Estados miembros. Encomiamos a Singapur por haber propuesto el proyecto de resolución que figura en el documento A/78/L.41. Al establecer una comisión preparatoria y sus modalidades de trabajo, el proyecto de resolución representa otro paso importante en la preparación de la rápida entrada en vigor y aplicación del Acuerdo. Por ello, lo respaldamos firmemente y pedimos a todos los Estados que voten a favor.

Al mismo tiempo, nos decepciona que se hayan propuesto enmiendas en los documentos A/78/L.43 y A/78/L.44 que pretenden socavar el proyecto de resolución. No podemos apoyar las enmiendas propuestas.

Me gustaría recordar que, en lo que respecta a la toma de decisiones en la comisión preparatoria, la preferencia de la Unión Europea y de sus Estados miembros era seguir el precedente de la comisión preparatoria establecida por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ya que el Acuerdo sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional es un acuerdo de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nos decepcionó que resultara imposible seguir ese precedente pertinente. Tras haber escuchado a todos los demás miembros, reconocemos el compromiso alcanzado en el proyecto de resolución. Los Estados y las organizaciones regionales que hayan firmado el Acuerdo o que ya sean parte en él no podrán adoptar decisiones en la comisión preparatoria hasta que finalice el período durante el cual el Acuerdo esté abierto a la firma o hasta la fecha de entrada en vigor del Acuerdo. Al mismo tiempo, apoyamos plenamente que la participación y la asistencia de todas las partes interesadas a las reuniones de la comisión preparatoria sigan el fructífero e inclusivo precedente de las negociaciones del Acuerdo.

El proyecto de resolución tiene tres objetivos importantes.

En primer lugar, muestra el interés, la unidad y la urgencia constantes de la comunidad internacional por garantizar la rápida entrada en vigor y la aplicación efectiva del Acuerdo. El Acuerdo sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional es el acuerdo de aplicación más reciente de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que proporciona el marco jurídico en el que deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y mares. No solo es un logro histórico del multilateralismo, sino que también es indispensable en nuestros esfuerzos comunes por una gestión más sostenible del océano y sus ecosistemas. Además, servirá para tratar la pérdida de biodiversidad y la degradación ambiental y contribuirá a la lucha más amplia contra el cambio climático. El Acuerdo demuestra que el orden internacional basado en normas, con las Naciones Unidas en el centro, funciona.

En segundo lugar, el proyecto de resolución permite iniciar los importantes trabajos preparatorios previos a la entrada en vigor del Acuerdo. Establece la comisión preparatoria y sus modalidades de trabajo. Contempla la celebración de una primera reunión de organización de tres días ya en el primer semestre de 2024, al tiempo que solicita al Secretario General que preste asistencia a la comisión preparatoria, a través de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en cooperación con otros departamentos competentes de la Secretaría.

La comisión preparatoria tendrá numerosas tareas importantes y hará recomendaciones clave para el futuro funcionamiento del Acuerdo. Esperamos con interés participar en ella sin demora para permitir la pronta aplicación efectiva del Acuerdo. Estamos dispuestos a apoyar al Secretario General, y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en particular, en todo lo que podamos en la labor que se llevará a cabo a ese respecto.

El Sr. Valtýsson (Islandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Por último, el proyecto de resolución constituye otra señal clara de la Asamblea General que insta a la firma y ratificación, aprobación o aceptación del Acuerdo lo antes posible, para permitir su rápida entrada en vigor, y garantiza que la Asamblea General hará un seguimiento periódico del Acuerdo mediante un subtema del programa dedicado a este. Se trata de una prioridad clave para la Unión Europea y sus Estados miembros. Todos hemos firmado y tenemos previsto ratificar el Acuerdo antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano de 2025, e instamos a los demás a que hagan lo mismo.

Sra. Bartley (Samoa) (habla en inglés): Tengo el honor de dar la siguiente explicación de voto en nombre de los 39 miembros de la Alianza de los Pequeños Estados

24-11392 5/18

Insulares (AOSIS), sobre el proyecto de resolución A/78/L.41 y los dos proyectos de enmienda propuestos (A/78/L.43 y A/78/L.44).

Damos las gracias a Singapur por encabezar las gestiones para establecer una comisión preparatoria que guíe la entrada en vigor del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional de forma abierta y transparente.

El proyecto de resolución es el resultado de consultas oficiosas y presenta un delicado equilibrio de puntos de vista para captar el mayor respaldo posible. Nos decepciona enormemente que se hayan propuesto proyectos de enmiendas. En nuestra opinión, alterarían el delicado equilibrio alcanzado. Son categóricamente inaceptables para la AOSIS, y votaremos en contra de ambas. Si el propio proyecto de resolución se somete a votación, lo apoyaremos plenamente y votaremos a favor. Invitamos a todos los demás países a que se nos unan para rechazar las enmiendas y apoyar el proyecto de resolución.

El Presidente Interino (habla en inglés): Hemos escuchado a la última oradora que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación.

Antes de proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.41, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento, la Asamblea General se pronunciará primero sobre los proyectos de enmienda A/78/L.43 y A/78/L.44, uno por uno.

La Asamblea adoptará primero una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.43.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Belarús, Congo, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Votos en contra:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca,

Dominica, República Dominicana, Estonia, Eswatini, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bahrein, Botswana, China, Comoras, Djibouti, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Guinea, Irán (República Islámica del), Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Madagascar, Malí, Mozambique, Omán, Paraguay, Arabia Saudita, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Yemen, Zambia

Por 120 votos contra 5 y 32 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda A/78/L.43.

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.44.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Belarús, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Votos en contra:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde,

Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Estonia, Eswatini, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu

Abstenciones:

Angola, Bahrein, Botswana, Brunei Darussalam, China, Comoras, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Guinea, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Mozambique, Omán, Paraguay, Arabia Saudita, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Por 116 votos contra 6 y 34 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda A/78/L.44.

El Presidente Interino (habla en inglés): Habida cuenta de que no se han aprobado los proyectos de enmienda A/78/L.43 y A/78/L.44, procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.41.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.41, titulado "Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Diibouti, Dominica, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Federación de Rusia, República Árabe Siria

Abstenciones:

Angola, Togo

Por 164 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/78/L.41 (resolución 78/272).

24-11392 7/18

El Presidente Interino (habla en inglés): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto después de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Ikondere (Uganda) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer esta declaración en nombre del Grupo de los 77 y China.

El Grupo de los 77 y China acogen con satisfacción la aprobación de la resolución de hoy (resolución 78/272). El Grupo da las gracias a la delegación de Singapur por presidir las negociaciones sobre la resolución y desea aprovechar esta oportunidad para reiterar su agradecimiento a todas las delegaciones por su participación positiva y constructiva, que ha dado lugar a un texto equilibrado.

Durante las negociaciones, hemos escuchado atentamente todas las propuestas e ideas expresadas por las delegaciones sobre la cuestión de la participación y la toma de decisiones en la comisión preparatoria. Se han estudiado detenidamente todas las opiniones sobre el planteamiento reflejado en el borrador cero de la resolución. Nos gustaría destacar la importancia de velar por que la participación y la adopción de decisiones en la comisión preparatoria sean abiertas, inclusivas y transparentes.

El Grupo reconoce que la aprobación de la resolución de hoy no es más que uno de los primeros pasos en la importante serie de logros que se deben alcanzar para la aplicación y la activación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, por el que todos hemos trabajado tanto. El Grupo está impaciente por comenzar los trabajos de la comisión preparatoria, que serán vitales para lograr la entrada en vigor del Acuerdo y su aplicación efectiva y, lo que quizá sea más importante, para que todos los derechos y obligaciones sustanciales que se estipulan en el Acuerdo puedan convertirse en realidad con la debida celeridad. De cara a la reunión de la comisión preparatoria, en particular la reunión organizativa de tres días prevista para el primer semestre de 2024, el Grupo desea destacar algunas consideraciones importantes.

En primer lugar, con arreglo a los párrafos 14 y 15 de la resolución, el Grupo subraya la importancia vital de que asistan delegados de todos los Estados Miembros a cada una de las fases de la comisión preparatoria. Si bien muchos de nuestros miembros han trabajado en grupos para ese proceso, entre ellos, por supuesto, el Grupo de los 77 y China, todas y cada una de las

delegaciones desempeñan una función clave para la coordinación y la futura aplicación nacional del cumplimiento del Acuerdo. El Grupo da las gracias de antemano a todos los que han hecho aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias y anima a que se hagan más aportaciones para garantizar la máxima inclusividad y facilitar a los países en desarrollo la asistencia a la comisión preparatoria.

En segundo lugar, en consonancia con el párrafo 16 de la resolución, las actividades de creación de capacidades y asistencia técnica deben estar más adaptadas a las necesidades de los Estados en desarrollo y atenderlas mejor, con una evaluación de las necesidades similar a la establecida en el propio Acuerdo, a fin de aumentar el número de partes en el Acuerdo y garantizar la inclusión universal. Los Estados Miembros son los más capacitados para conocer los enfoques y actividades aplicables que ayudarían a lograr esos objetivos de la forma más apropiada. Es importante adoptar un enfoque procedimental y debe debatirse durante la organización de la conferencia de la comisión preparatoria.

Además, en el contexto de la aplicación y preparación de la entrada en vigor del Acuerdo, el Grupo subraya también la necesidad de contar con una participación más amplia de los países en desarrollo en el Acuerdo, a fin de mejorar su representación y garantizar una participación equitativa en la adopción de decisiones a escala internacional en ese marco. En ese sentido, el Grupo se congratula de que cuatro Estados del Grupo ya hayan ratificado el Acuerdo, lo que demuestra nuestra determinación de que entre en vigor cuanto antes. Asimismo, tomamos nota con satisfacción del ofrecimiento de Chile, uno de esos cuatro países, de acoger la secretaría del Acuerdo.

En conclusión, el Grupo desea reiterar su agradecimiento a todas las delegaciones por haber participado de manera constructiva y constante en el camino hacia la plena aplicación de ese Acuerdo, en pos del que todos hemos trabajado tanto.

Sra. Llano (Nicaragua): Nuestra delegación hace uso de la palabra para explicar su posición sobre las enmiendas a la resolución 77/321, titulada Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, presentadas hoy. Agradecemos a Singapur todos sus esfuerzos para aprobar la resolución de este año (resolución 78/272). Lamentamos que no fue adoptada sin votación o con el acuerdo de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Recordamos el espíritu de negociación, flexibilidad e inclusividad de todo el proceso que llevó al Acuerdo, que debe continuar tanto con los países que han firmado este Acuerdo como con los que aún no lo han hecho. Reafirmamos que los Estados tienen derecho a participar en igualdad de condiciones, como principio rector de la Carta de las Naciones Unidas, lo que implica para un acuerdo reciente la posibilidad de un mayor estudio, dada su importancia universal para toda la humanidad.

Nicaragua recuerda con agrado que el Acuerdo sobre la diversidad biológica de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (véase A/77/PV.95) fue aprobado el año pasado por consenso y bajo la Convención sobre el Derecho del Mar, que es la Constitución de nuestro océano.

El Presidente Interino (habla en inglés): Hemos escuchado a la última delegación que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema c) del tema 75 del programa?

Así queda acordado.

Tema 7 del programa (continuación)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente Interino (habla en inglés): Los Miembros recordarán que, en su segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre de 2023, la Asamblea General decidió asignar el tema 108 del programa a la Tercera Comisión. Con el fin de que la Asamblea pueda adoptar con prontitud una decisión sobre el documento, ¿puedo considerar que la Asamblea desea examinar el tema 108 del programa directamente en sesión plenaria y proceder a su examen de inmediato?

Así queda acordado (decisión 78/504 B).

Tema 108 del programa (continuación)

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

- a) Proyecto de decisión (A/78/L.46)
- b) Informe de la Quinta Comisión (A/78/828)
- El Presidente Interino (habla en inglés): A continuación, procederemos a examinar el proyecto de decisión A/78/L.46. Se comunica a la Asamblea que ya no

es posible patrocinar el proyecto de resolución a través de la plataforma electrónica.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Sharma (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de decisión, y además de las delegaciones que figuran en el documento, ningún otro país se ha sumado a la lista de patrocinadores del documento A/78/L.46.

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea someterá ahora a votación el proyecto de decisión A/78/L.46, titulado "Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión A/78/L.46?

Queda aprobado el proyecto de decisión A/78/L.46 (decisión 78/549).

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 108 del programa.

Informes de la Quinta Comisión

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea General examinará ahora los informes de la Quinta Comisión sobre los temas del programa 134, 139, 141 y 132.

Pido al Relator de la Comisión, Sr. Laurens Thomas den Hartog, del Reino de los Países Bajos, que presente los informes de la Comisión a la Asamblea en una sola intervención.

Sr. Den Hartog (Reino de los Países Bajos), Relator de la Quinta Comisión (habla en inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Quinta Comisión que contienen recomendaciones sobre las cuestiones examinadas durante la primera parte de la continuación del septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. La Quinta Comisión se reunió del 26 de febrero al 28 de marzo y celebró ocho sesiones plenarias y un gran número de consultas oficiosas y formales.

A continuación, permítaseme presentar los informes de la Quinta Comisión que contienen recomendaciones sobre cuestiones respecto de las cuales se requiere que la Asamblea General adopte una decisión. En

24-11392 **9/18**

relación con el tema 134 del programa, titulado "Presupuesto por programas para 2024", la Comisión examinó las siguientes propuestas. La Comisión recomendó la aprobación de dos proyectos de decisión sobre dos exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas. Los informes de la Quinta Comisión sobre esas declaraciones se publican en los documentos A/78/827 y A/78/828.

La Comisión examinó los siguientes proyectos de resolución presentados por las delegaciones. En primer lugar, la Comisión adoptó medidas sobre el proyecto de resolución A/C.5/78/L.29, titulado "Estimaciones revisadas relativas a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria", presentado y copatrocinado por Belarús, China, Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Eritrea, la República Islámica del Irán, Nicaragua, la Federación de Rusia, la República Árabe Siria, la República Bolivariana de Venezuela y Zimbabwe, que fue rechazado en votación registrada.

A continuación, la Comisión adoptó medidas sobre el proyecto de resolución A/C.5/78/L.30, titulado "Estimaciones revisadas relativas a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria", presentado por Albania, que fue aprobado en votación registrada y cuya aprobación recomienda la Comisión a la Asamblea General en el párrafo 15 del informe contenido en el documento A78/662/Add.1 como proyecto de resolución I.

La Comisión también tuvo ante sí el proyecto de resolución A/C.5/78/L.32, titulado "Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para 2024". Tras haber aprobado el documento A/C.5/78/L.30, la Comisión procedió a pronunciarse sobre el documento A/C.5/78/L.32 con los ajustes técnicos necesarios para que constara de una sola sección y pasara a llamarse "Estimaciones revisadas relativas al presupuesto por programas para 2024 correspondientes a las secciones 3 ("Asuntos políticos") y 36 ("Contribuciones del personal"): misiones políticas especiales —grupo temático III: oficinas regionales, oficinas de apoyo a procesos políticos y otras misiones—: Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán", que la Comisión aprobó sin someterlo a votación y cuya aprobación recomienda la Comisión a la Asamblea General en el párrafo 15 de su informe contenido en el documento A/78/662/Add.1 como proyecto de resolución II.

En relación con el tema 139 del programa, titulado "Gestión de los recursos humanos", en el párrafo 7 de

su informe que figura en el documento A/78/825, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin someterlo a votación.

En relación con el tema 141 del programa, titulado "Dependencia Común de Inspección", en el párrafo 6 de su informe que figura en el documento A/78/826, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin someterlo a votación.

Por último, en relación con el tema 132 del programa, titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas", la Comisión recomienda a la Asamblea General, en el párrafo 6 de su informe A/78/664/Add.1, que apruebe el proyecto de decisión titulado "Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura", que fue aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

Doy las gracias a las delegaciones por su cooperación y su espíritu de avenencia, que permitieron a la Comisión concluir sus trabajos a tiempo. Permítaseme también expresar mi sincero agradecimiento a la Secretaría de la Quinta Comisión por sus esfuerzos continuos e incansables en apoyo de nuestra labor. Asimismo, quisiera dar las gracias al Presidente de la Quinta Comisión, Embajador Osama Mahmoud Abdelkhalek Mahmoud, y al miembro de su equipo, Sr. Hussein Roshdy, por la dedicación con la que nos han guiado a lo largo de nuestra labor, así como a mis colegas de la Mesa, la Sra. Kimberly Louis, la Sra. Amalia Irina Pufulescu y el Sr. Mohammed Khalifa Alnasr, con quienes trabajar ha sido una experiencia constructiva, agradable y memorable. Espero con interés colaborar con todos los Estados Miembros para garantizar el éxito de la segunda parte de la continuación del período de sesiones, que comenzará el 6 de mayo, cuando la Comisión centre sus debates en la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz.

El Presidente Interino (habla en inglés): Doy las gracias al Relator de la Comisión.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Comisión se han indicado claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes. Por tanto, si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del Reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente Interino (habla en inglés): En consecuencia, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas, y que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos. Cuando haya varias propuestas en relación con un tema del programa, las declaraciones en explicación de voto antes de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas se deben formular en una sola intervención, tras lo cual se procederá a la adopción de medidas sobre todas ellas, una por una. Por consiguiente, se dará la oportunidad de formular declaraciones en explicación de voto después de la votación sobre cualquiera de las propuestas o sobre todas ellas en una sola intervención.

Antes de proceder a adoptar medidas sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión, quiero informar a las delegaciones de que procederemos de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría con antelación. Espero también que podamos aprobar sin someter a votación las recomendaciones aprobadas sin votación en la Comisión. Los resultados de la votación se publicarán en el portal e-deleGATE, en el apartado "Plenary e-Place".

Tema 134 del programa (continuación)

Proyecto de presupuesto por programas para 2024 Informe de la Quinta Comisión (A/78/662/Add.1)

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Comisión recomienda en su informe.

Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria, que desea hacer uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Al-mansour (República Árabe Siria) (habla en árabe): En nombre de un grupo de países, a saber, Belarús, China, Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Eritrea, la República Islámica del Irán, Nicaragua, la Federación de Rusia, la República Bolivariana de Venezuela, Zimbabwe y mi país, la República Árabe Siria, quisiera presentar la siguiente enmienda oral al párrafo 2 del

proyecto de resolución I, titulado "Estimaciones revisadas relativas a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria", que figura en el documento A/78/662/Add.1:

(continúa en inglés)

"Decide no aprobar ningún recurso para la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria".

(continúa en árabe)

Presentamos esta enmienda por varios motivos, entre ellos el hecho de que la resolución 77/301, por la que se creó la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas, es una resolución no consensuada que se aprobó sin consultar ni coordinar con la República Árabe Siria. Eso es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto de la soberanía de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos.

Los Gobiernos que respaldaron la creación de esa Institución son los mismos que causan el sufrimiento de la población de Siria, el asesinato de miles de sirios y la desaparición de otros ciudadanos, ya sea a través del apoyo a grupos terroristas o mediante agresiones de la coalición internacional que han provocado la destrucción de ciudades enteras y el entierro de sus habitantes bajo los escombros. Además, esos Gobiernos son responsables de actos criminales de secuestro, desaparición forzada y masacre cometidos por sus secuaces, entre los que se encuentran organizaciones terroristas y milicias, contra los civiles sirios y el personal de la policía y el ejército de Siria. Además, las medidas coercitivas impuestas a Siria han agravado el sufrimiento de los sirios y obligado a un gran número de ellos a abandonar su país de origen y a desaparecer en su viaje como refugiados, mientras que otros han fallecido ahogados en el mar Mediterráneo.

El Gobierno de la República Árabe Siria no ha dudado en abordar la cuestión de los sirios desaparecidos desempeñando su papel constitucional, habida cuenta del carácter nacional y humanitario de ese asunto. Estamos deseosos de seguir trabajando de ese modo, en consonancia con nuestra Constitución y con la legislación nacional. Siria rechaza la Institución Independiente y su financiación con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas. Exhortamos a todos los países decididos a defender los valores de la Carta de las Naciones Unidas a que rechacen esa financiación y respalden nuestra enmienda oral.

24-11392 **11/18**

El Presidente Interino (habla en inglés): Se ha presentado una enmienda oral al proyecto de resolución I que figura en el documento A/78/662/Add.1.

La Asamblea adoptará ahora medidas sobre los proyectos de resolución I y II, uno por uno.

Nos abocaremos primero al proyecto de resolución I, titulado "Estimaciones revisadas relativas a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria", que figura en el documento A/78/662/Add.1. La representación de la República Árabe Siria ha presentado una enmienda oral al proyecto de resolución.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, la Asamblea primero adoptará medidas sobre la enmienda oral presentada por la representación de la República Árabe Siria en nombre de un grupo de países.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Antigua y Barbuda, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Nicaragua, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Eslovaguia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Congo, Egipto, Ghana, Guinea, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Lesotho, Malasia, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Yemen

Por 73 votos contra 12 y 43 abstenciones, queda rechazada la enmienda oral al proyecto de resolución I.

[Posteriormente, la delegación de Malí informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente Interino (habla en inglés): Dado que la enmienda oral propuesta por la representación de la República Árabe Siria no ha sido aprobada, tomaremos medidas sobre el proyecto de resolución I.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam

Votos en contra:

China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Malí, Nicaragua, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Congo, Egipto, Ghana,

Guinea, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Lesotho, Malasia, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Yemen

Por 80 votos contra 12 y 37 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 78/273).

[Posteriormente, las delegaciones de Mauricio y Viet Nam informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de abstenerse].

El Presidente Interino (habla en inglés): Ahora pasamos al proyecto de resolución II, titulado "Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para 2024 correspondientes a las secciones 3 ("Asuntos políticos") y 36 ("Contribuciones del personal"): misiones políticas especiales – grupo temático III: oficinas regionales, oficinas de apoyo a procesos políticos y otras misiones – Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán".

La Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (78/274).

- **Sr. Laputin** (Federación de Rusia) (habla en ruso): La Federación de Rusia se desvincula de las medidas adoptadas en relación con la llamada Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria (resolución 78/273).
- Sr. Amrollahi (República Islámica del Irán) (habla en inglés): La República Islámica del Irán se desvincula de la asignación de cualquier recurso a la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria.
- **Sra. Llano** (Nicaragua): La delegación de Nicaragua se desasocia de la parte del presupuesto sobre la nueva Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria.
- **Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Popular Democrática de Corea se desvincula de la parte del presupuesto asignada a la denominada Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria.

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 134 del programa.

Tema 139 del programa

Gestión de los recursos humanos

Informe de la Quinta Comisión (A/78/825)

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Comisión en su informe. A continuación, nos pronunciaremos sobre el proyecto de resolución titulado "Enmiendas del Estatuto y el Reglamento del Personal". La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 78/275).

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 139 del programa.

Tema 141 del programa

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Quinta Comisión (A/78/826)

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Comisión en su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 78/276).

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 141 del programa.

Tema 132 del programa (continuación)

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/78/664/Add.1)

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en su informe. A continuación, adoptaremos medidas sobre el proyecto de decisión titulado

24-11392 13/18

"Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura". La Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 78/542 C).

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 132 del programa. La Asamblea General ha concluido así el examen de todos los informes de la Quinta Comisión que tenía ante sí para esta sesión.

Tema 31 del programa (continuación)

Prevención de los conflictos armados

a) Prevención de los conflictos armados

El Presidente Interino (habla en inglés): La Asamblea General continuará ahora el examen del subtema a) del tema 31 del programa, "Prevención de conflictos armados", para escuchar las intervenciones restantes en el debate sobre este subtema.

Sr. Skachkov (Federación de Rusia) (habla en ruso): La posición de la Federación de Rusia sobre el llamado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 no ha cambiado. El Mecanismo se creó en flagrante violación del derecho internacional. El Consejo de Seguridad, que es el único órgano de las Naciones Unidas con derecho a adoptar medidas coercitivas, no lo creó. El Gobierno de la República Árabe Siria no dio su consentimiento a la creación del Mecanismo ni a su labor. La Asamblea General no tiene una función cuasi fiscal; sus decisiones son meramente consultivas para los Estados.

Al mismo tiempo, como sabemos, ningún organismo puede conferir más prerrogativas de las que él mismo tiene. Por lo tanto, al crear este Mecanismo mediante una votación en la Asamblea General, que excede la competencia de la Asamblea, los Estados del Occidente colectivo han violado el derecho internacional, particularmente en relación con las atribuciones de los órganos de la Organización. Sin embargo, hablan hipócritamente de los intereses de los ciudadanos de a pie y de la comunidad internacional en su conjunto. Esta hipocresía quedó en evidencia con la conducta de Occidente en relación con el derramamiento de sangre en la Franja de Gaza, donde esos Estados no han vacilado ni siquiera en

permitir el derramamiento de sangre con el suministro de armas. Por consiguiente, ha quedado completamente claro que el Mecanismo es un instrumento de Occidente diseñado para injerirse en los asuntos internos del Estado en cuestión empleando nobles pretextos. Se está utilizando para difamar a los sirios y tratar de justificar la imposición de sanciones unilaterales ilegítimas a Siria. Sin embargo, es la comunidad internacional la que está pagando por todo esto, ya que la financiación del Mecanismo se realiza a través del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y ello en el contexto de una grave crisis de liquidez en la que, por falta de presupuesto, se están cancelando o aplazando numerosos eventos de crucial importancia, incluidos algunos relacionados con el desarrollo sostenible.

La posición de la delegación rusa es plenamente coherente. Desde el principio, nos opusimos a esta estructura ilegítima financiada por las Naciones Unidas. No debería gastarse en ella ni un céntimo del presupuesto de las Naciones Unidas y, sin embargo, el Mecanismo sigue malgastando 17 millones de dólares al año procedentes de los fondos de la Organización. Al mismo tiempo, solo la existencia de tres estructuras ilegítimas sobre Siria —el Mecanismo Sirio, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria cuesta cada año a las Naciones Unidas casi 30 millones de dólares. Ese dinero podría haberse invertido en abordar problemas humanitarios más acuciantes, como los de la propia Siria, por ejemplo, proporcionando ayuda para el retorno de los refugiados, la recuperación temprana, la remoción de minas y la ayuda de emergencia.

Hoy, la Asamblea General se ve obligada una vez más a dedicar tiempo y recursos a debatir otro informe insustancial de esta estructura ilegítima (A/78/772). Por séptimo año consecutivo, en el informe del Mecanismo no se responde a las preguntas principales: a qué se dedica y en qué gasta nuestro presupuesto. Tampoco ha habido todavía ninguna información específica sobre las fuentes de sus supuestas pruebas. Con las referencias a organizaciones no gubernamentales y a algún tipo de "asociados" no engañan a nadie.

La crisis siria ha durado lo suficiente como para que todos conozcamos de sobra los nombres de estas organizaciones no gubernamentales de bolsillo empleadas para producir noticias falsas, que están controladas y financiadas por los servicios especiales occidentales. Las denominadas pruebas recogidas por el Mecanismo

no tienen valor alguno. Se obtuvieron ilegalmente y, por consiguiente, no cumplen los criterios de pertinencia y admisibilidad, lo que significa que son absolutamente inservibles para los procedimientos judiciales, esto es, al menos en aquellos Estados que afirman atenerse al estado de derecho.

Nos indigna que esta estructura ilegítima, que escuda sus actividades tras un afán hipócrita por mantener la confidencialidad, siga recibiendo material clasificado de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), lo que supone una violación directa de las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas y de la política de confidencialidad de la OPAQ. Exhortamos a la Secretaría a que tome medidas para poner fin de inmediato a este tipo de violaciones.

Como vemos en el documento A/78/772, en diciembre de 2023, el Mecanismo también recibió una copia de cierto material secreto de los archivos del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas. La justificación para ello fue el supuesto consentimiento de los Estados Miembros que facilitaron este material secreto. En respuesta a esto, nos gustaría señalar que no estamos hablando de una transferencia de materiales por parte de estos Estados al Mecanismo de forma bilateral, sino de la divulgación de archivos de las Naciones Unidas y de la OPAQ. Como hemos afirmado en repetidas ocasiones, incluso en cartas a la Secretaría de las Naciones Unidas, esto solo se puede hacer mediante una decisión del Consejo de Seguridad —el órgano que estableció un órgano pertinente—, y no existió tal decisión. Exhortamos a la Secretaría a que ponga fin a este tipo de conducta y evite que se repita en el futuro.

Este año, el Mecanismo no tiene reparos en informarnos de que tiene la intención de prestar asistencia a sus amos y fundadores occidentales, el Canadá y los Países Bajos, en su causa contra Siria remitida a la Corte Internacional de Justicia. Por consiguiente, el Mecanismo tiene previsto tomar partido en un procedimiento judicial. Entendemos que ha llegado el momento de promover otros intereses políticos, y no nos extrañaría que se estuviera hablando de otra organización no gubernamental títere del Occidente colectivo. Sin embargo, no olvidemos que el Mecanismo se financia a cargo del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, por lo que su participación junto al Canadá y los Países Bajos podría equivaler a una intervención en nombre de las Naciones Unidas y la Asamblea General, lo que socavaría su autoridad y los principios de independencia e imparcialidad.

Estamos convencidos de que el Gobierno de la República Árabe Siria puede velar por que se haga justicia en su propio país y lograr que los autores de los hechos rindan cuentas sin necesidad de recurrir a mecanismos seudojudiciales e ilegítimos. Quienes ansían que se haga justicia en Siria deben prestar ayuda a ese país, en lugar de imponerle sanciones ilegítimas.

Debido a que algunas delegaciones se sirven indebidamente de nuestro programa para lanzar acusaciones politizadas y sin fundamento contra Rusia, nos gustaría señalar lo siguiente. Las mentiras cínicas que el régimen de Kiev y sus partidarios han venido propagando desde hace años han quedado refutadas en decisiones recientes de la Corte Internacional de Justicia. Invitamos a las delegaciones a que lean de nuevo esas decisiones. Por otro lado, no es de extrañar que quienes tratan de eludir responsabilidades y atribuirlas a Rusia traten de esconder bajo la alfombra las causas profundas de la crisis ucraniana. Recordemos que la crisis estalló a raíz del sangriento golpe anticonstitucional de 2014, en el que los nacionalistas tomaron el poder en Kiev y anunciaron una guerra contra su propio pueblo y contra todo lo ruso. El régimen de Kiev, con la connivencia de sus patrocinadores occidentales y la ayuda de las armas de estos, está utilizando métodos terroristas contra los habitantes de Dombass, así como contra Rusia y sus ciudadanos.

Sobre la conciencia de Ucrania pesan numerosas víctimas civiles, entre ellas centenares de niños y niñas, pero Occidente prefiere no hablar de ello, como tampoco habla de los centenares de miles de civiles que han muerto en el Afganistán, el Iraq, Libia, Siria o Yugoslavia. El doble rasero se ha convertido en una realidad cotidiana para Occidente, que se hace especialmente patente en relación con la situación en Gaza, ante la que Occidente sigue cerrando los ojos.

Sr. Giorgio (Eritrea) (habla en inglés): Ante todo, mi delegación desea subrayar que la prevención de los conflictos armados es una obligación que todos debemos esforzarnos en asumir, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. Aunque la responsabilidad principal en materia de prevención de conflictos recae en los Gobiernos nacionales, las Naciones Unidas y la comunidad internacional deberían tener como principal cometido apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a ese fin. En el curso de los años, hemos visto cómo se instauraban diversos mecanismos, entre ellos el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y

24-11392 **15/18**

el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, aplicables a un mismo Estado y una misma situación: la República Árabe Siria. Los horrores de la guerra, el sufrimiento de la población, las complejidades políticas, los desafíos socioeconómicos, humanitarios y de derechos humanos y los intereses contrapuestos de actores internos y externos están a la vista de todos, que vemos como ese país y su población se desmoronan hasta tornarse irreconocibles.

Eritrea sigue convencida de que las medidas de rendición de cuentas permiten alcanzar los objetivos deseados cuando en su concepción, instauración y aplicación se tiene en cuenta al Estado en cuestión y a las poblaciones directamente afectadas. Por consiguiente, las medidas dirigidas y asumidas como propias por el país destinatario, sin los habituales actos de polarización por parte de fuerzas externas desestabilizadoras, tienen más posibilidades de conducir a una plena reconciliación y a una paz y una estabilidad sostenibles.

La posición de larga data de Eritrea ha sido la de rechazar cualquier mandato concebido para un país concreto, ya que ese tipo de medidas impiden, sea donde sea, una participación constructiva en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La experiencia de Eritrea es la de que los mandatos establecidos para países concretos por motivos políticos no han funcionado en el pasado y no funcionarán en el futuro.

Cabe destacar que el Mecanismo que nos ocupa se creó tras una decisión no consensuada (resolución 71/248) y sin el consentimiento del Estado en cuestión, la República Árabe Siria, lo cual constituye una grave infracción de los principios de igualdad soberana, integridad territorial y no intervención en los asuntos internos de los Estados, contemplados en el Artículo 2, párrafos 4 y 7, de la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, Eritrea se opuso al mandato de dicho Mecanismo y a la previsión de asignarle recursos a cargo del presupuesto ordinario y se desvinculó de cualquier referencia al mismo. Además, mi delegación expresa su preocupación por la falta de transparencia que rodea a ese Mecanismo no consensuado, el cual no ha indicado los criterios básicos empleados en la verificación de evidencias. Esa importante laguna, además de apuntar a la posible falta de un mandato de la Asamblea General, pone en tela de juicio la capacidad de la Asamblea para establecer este tipo de mecanismos.

Desde el punto de vista jurídico, mi delegación expresa su seria preocupación ante los intentos de promover tales mecanismos a nivel internacional. La responsabilidad principal de investigar y enjuiciar crímenes internacionales debería recaer en la jurisdicción nacional donde se hayan perpetrado los presuntos crímenes. La territorialidad es la base más importante de la jurisdicción, ya que asegura un nexo sólido entre las presuntas infracciones y el Estado del foro. Resulta inaceptable que determinados Estados invoquen a su conveniencia mecanismos de justicia penal para perseguir intereses egoístas al tiempo que eluden cualquier tipo de responsabilidad por las acciones desestabilizadoras y los presuntos crímenes perpetrados por ciudadanos de su propio país en otros países.

En vista de esa preocupación, mi delegación expresa su oposición tanto a la forma en que se creó inicialmente el Mecanismo como a su funcionamiento actual. Deberían ser los propios sirios quienes definan el futuro de Siria

Mi delegación está convencida de que el único modo de promover la cooperación internacional en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos es garantizar la universalidad, la objetividad, la no selectividad y la ausencia de dobles raseros y politizaciones.

El Presidente Interino (habla en inglés): Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre este tema. Se ha solicitado el ejercicio del derecho de respuesta. Quisiera recordar a los miembros que las declaraciones realizadas en ejercicio del derecho de respuesta deberán limitarse a diez minutos para la primera intervención y cinco minutos para la segunda y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Khaddour (República Árabe Siria) (habla en árabe): Ante todo, mi delegación desea subrayar que nuestra participación en la sesión de hoy, sobre el denominado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, no debe interpretarse en modo alguno como una aceptación del mandato de dicho Mecanismo ni del informe que figura en el documento A/78/772, ni siquiera con la intención de hablar sobre ellos. De hecho, nuestra participación en el presente debate no debe interpretarse en modo alguno como un reconocimiento de dicho Mecanismo. Hemos solicitado ejercer nuestro derecho a contestar con el fin

de responder a las numerosas acusaciones emitidas hoy por algunas delegaciones.

Hemos escuchado con atención las declaraciones de países occidentales y no occidentales que se han sumado a una campaña engañosa. Sus exageraciones tienen por objeto presentar de manera falaz el cometido y la importancia del Mecanismo en cuestión. Estas declaraciones implican que el logro de la estabilidad en Siria, en la región e incluso en el mundo depende del apoyo al Mecanismo y a su mandato ilegítimo. También sugieren que estos países se preocupan sobremanera por las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, a la vez que tratan desesperadamente de encubrir las masacres y el genocidio diarios cometidos contra los palestinos bajo la ocupación israelí. De hecho, estos países no han vacilado en prestar todo tipo de apoyo a esa entidad criminal, en particular armándola y financiándola para que pueda continuar con sus matanzas, genocidios y otras violaciones aborrecibles, así como persistiendo en su ocupación continua de territorios árabes y en su agresión contra los países de la región sin disuasión alguna.

En la sesión de esta mañana (véase A/78/PV.72), nos hemos visto en la obligación de tragarnos una fuerte dosis de hipocresía y mentiras en el Salón. Como país directamente afectado por todo este debate, la República Arabe Siria debe aclarar algunos aspectos para exponer el alcance del engaño y la distorsión sistemáticos de los que hemos sido testigos en el Salón. Mientras examinamos la validez de continuar con un mecanismo que carece de legitimidad y autoridad, las fuerzas estadounidenses siguen presentes sobre el terreno en mi país, y controlan vastas franjas de su territorio. Llevan más de nueve años saqueando nuestro petróleo y robando nuestro trigo. Han apoyado a mercenarios, grupos secesionistas y grupos terroristas, incluido el Dáesh, para ejercer control sobre la población civil de esas zonas e imponer el reclutamiento obligatorio incluso a mujeres y menores.

Desde luego, el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente no ve nada de eso. Los Estados Unidos y sus aliados europeos siguen imponiendo a Siria un bloqueo asfixiante y medidas coercitivas unilaterales carentes de legitimidad. Estas medidas son inmorales e inhumanas y están privando a millones de sirios de las necesidades básicas de una vida digna, incluidos servicios básicos como la entrega de medicamentos y suministros médicos a centros de tratamiento de cáncer, pacientes y hospitales dedicados a la lucha contra esa enfermedad. Las fuerzas extranjeras siguen presentes

de manera ilícita en Siria, y apoyan a grupos terroristas incluidos en la lista del Consejo de Seguridad como Hay'at Tahrir al-Sham. Las delegaciones occidentales se atreven a venir al Salón de la Asamblea General para hablar de su preocupación por la unidad y la independencia de mi país y su empeño a favor de ellas, lo cual es pura hipocresía, pero, desde luego, es natural que los países occidentales apoyen al MIII siempre que pase por alto sus propios crímenes en Siria y los de sus apoderados terroristas.

A lo largo de los años de crisis en Siria, la entidad de ocupación israelí ha participado en actos terroristas y ha perpetrado atentados brutales con bombas y ha atacado barrios civiles, infraestructuras y aeropuertos. Sin embargo, nada de eso ha llamado la atención del MIII, ya que el Mecanismo, al igual que la propia ocupación israelí, está protegido por los Estados Unidos y una serie de sus aliados que se dedican a obstaculizar de manera deliberada los esfuerzos del Consejo de Seguridad por asumir sus responsabilidades y poner fin a esos ataques.

¿No es hora de poner fin a esa hipocresía pública en el Salón de la Asamblea General? ¿No es hora de rectificar la catastrófica metedura de pata cometida por la Asamblea General en 2016 al crear un mecanismo mediante la resolución 71/248 que está agotando inútilmente los recursos, el tiempo y el esfuerzo de las Naciones Unidas? El MIII es un mecanismo que se creó sin consultar con Siria y sin tener en cuenta los propósitos y principios de la Carta, y que encarna un enfoque politizado diseñado para facilitar los planes de un pequeño grupo de países. ¿No es hora de que, después de todos estos años de utilizar de manera arbitraria los recursos de las Naciones Unidas, nos detengamos un minuto y reflexionemos de consuno sobre la viabilidad del Mecanismo, que ha sido ilegítimo desde su creación? ¿No es hora de defender de una vez por todas los propósitos y principios de la Carta? ¿No es hora de explorar la posibilidad de intentar rectificar los errores de procedimiento y jurídicos que empañan la resolución 71/248?

Mi delegación siempre recordará a los miembros el peligroso precedente que se creó en 2016, y que supone una violación clara de las disposiciones de la Carta y un menosprecio deliberado de todas las metodologías y los marcos establecidos de las Naciones Unidas. Basta con examinar el acta oficial de la 66ª sesión de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, cuando se aprobó la resolución 71/248, para ver claramente hasta qué punto se violó, politizó y presionó para obligar a los miembros a aprobar una resolución que es

24-11392 **17/18**

tan profundamente defectuosa tanto en el procedimiento como en el fondo.

En conclusión, en respuesta a la observación de la delegación del Canadá sobre el supuesto doble rasero en la aplicación del estado de derecho, a saber, que solo hay un rasero, quisiera afirmar que estamos totalmente de acuerdo. De hecho, solo hay un rasero muy claro en las políticas de su país y de los países occidentales en general: la parcialidad a favor de Israel. Se está sirviendo claramente a los intereses de Israel a expensas de la Carta, el derecho internacional e incluso los valores humanitarios y culturales. Si fuera realmente cierto, como afirman estos países, el hecho de que se han

comprometido a favor de la justicia, ¿por qué entonces no han creado ni un solo mecanismo para garantizar la rendición de cuentas de las fuerzas de ocupación israelíes por el genocidio y los crímenes de guerra de los que el mundo es todos los días testigo en la Palestina ocupada? La respuesta es muy clara: en este caso, su rasero no se aplica.

El Presidente Interino (habla en inglés): Al no haber ninguna otra solicitud para ejercer el derecho a contestar, la Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema a) del tema 31 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.